



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 090-2021-UNTRM/CU

Chachapoyas, 23 ABR 2021

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 21 de abril del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 25° establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM;

Que, mediante Oficio N° 328-2021-UNTRM/R/DGA, de fecha 21 de abril de 2021, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, para su aprobación el **"Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el desarrollo de actividades académicas, en el marco del artículo 49 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021"**, el cual se encuentra debidamente revisado y con el visto bueno para su aprobación;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 21 de abril del 2021, acordó aprobar el **Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el desarrollo de actividades académicas, en el marco del artículo 49 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021**;

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el desarrollo de actividades académicas, en el marco del artículo 49 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021**, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución en catorce (14) folios.



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 090 -2021-UNTRM/CU



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policarpio Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARIA GENERAL

PCHVR/  
CRHNSG



**Universidad Nacional  
Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas**

**Vicerrectorado Académico**



**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY N° 31084, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021**



## REGLAMENTO N° 001-2021-UNTRM/VRIN

### REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY N° 31084, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021

#### ÍNDICE

**Página:**

Base Legal	4
Actividades Académicas Priorizadas por la Universidad	5
Montos máximos a financiar por actividad académica priorizada y proyección de gastos de manera semestral	5
Criterios de elegibilidad de estudiantes y graduados de pregrado	6
Proceso de otorgamiento de la subvención, la periodicidad del beneficio y las penalidades	8
Proceso de monitoreo y seguimiento	9
Cronograma de convocatorias, plan de difusión y formatos para postulación	10
Disposiciones finales	10
Anexos	
Anexo N° 01. Solicitud de postulación a la actividad académica intercambio estudiantil a nivel nacional o internacional.	11
Anexo N° 02. Solicitud de postulación a la actividad académica investigación para la obtención del grado académico de bachiller o título profesional.	12
Anexo N° 03. Solicitud de Postulación a la Actividad Académica Estancia, Pasantía, Congreso, Curso, Nacional o Internacional.	13
Anexo N° 04. Solicitud De Postulación a la Actividad Académica Concurso de Investigación e Innovación Formativa Nacional en Nivel de Pregrado.	14
Anexo N° 05. Solicitud de Postulación a la Actividad Académica Publicación de Artículo Científico en Revista Indizada.	15



**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY N° 31084, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021**

**BASE LEGAL**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento norma el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), para el desarrollo de actividades académicas, en el marco del artículo 49 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Tiene como base legal las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y su modificatoria (Ley N° 30489).
- Ley N° 27347, Ley de Creación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Estatuto Institucional aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP).
- Resolución Viceministerial N° 055-2021-MINEDU. Aprueba "Lineamientos para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, en el marco del artículo 49 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021".

**Artículo 2.-** El financiamiento de las subvenciones económicas mencionadas en el artículo 1 del presente Reglamento, en la UNTRM, es con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento (Artículo 49 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021). Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del Rector, requiriéndose el informe favorable previo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto. Dichos recursos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su otorgamiento. La Dirección General de Administración de la UNTRM informará al Vicerrector Académico el monto disponible para cada convocatoria.

**Artículo 3.-** Los/as beneficiarios/as de las subvenciones económicas mencionadas en el artículo 1 del presente Reglamento, son:

- a) Los/as estudiantes del VII al último Ciclo de las Escuelas Profesionales de la UNTRM.
- b) Los/as egresados/as de la UNTRM que tienen la Resolución de Decanato que aprueba su Plan de Trabajo de Investigación para obtener el Grado Académico de Bachiller.



- c) Los Bachilleres de la UNTRM que tienen la Resolución de Decanato que aprueba su Proyecto de Tesis para obtener el Título Profesional.

### ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRIORIZADAS POR LA UNIVERSIDAD

**Artículo 4.-** Las actividades académicas realizadas por graduados y estudiantes de pregrado que pueden ser sujetas al otorgamiento de subvenciones, son las siguientes:

- a) Intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional.  
b) Investigaciones para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, en concordancia con los numerales 45.1 y 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.  
c) Estancias, pasantías, congresos y cursos a nivel nacional e internacional.  
d) Concursos de investigación e innovación formativa nacionales en nivel de pregrado.  
e) Publicación de artículo científico en Revista Indizada.

### MONTOS MÁXIMOS A FINANCIAR POR ACTIVIDAD ACADÉMICA PRIORIZADA Y PROYECCIÓN DE GASTO DE MANERA SEMESTRAL

**Artículo 5.-** Para el intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) No se puede financiar: pasaporte ni otros documentos personales, costos de matrícula u otras tasas educativas.  
b) Sólo se financiará: pasajes ida y vuelta desde el lugar de origen al lugar de destino final; movilidad interna, hospedaje y alimentación en el lugar de destino.  
c) Para el intercambio estudiantil a nivel nacional, se otorgará el monto correspondiente a pasajes terrestres y S/ 240.00 (doscientos cuarenta y 00/100 soles) diarios para movilidad interna, hospedaje y alimentación en el lugar de destino.  
d) Para el intercambio estudiantil a nivel internacional, se otorgará el monto correspondiente a pasajes aéreos y el equivalente en soles a USD 370.00 (trescientos setenta y 00/100 USD) diarios para movilidad interna, hospedaje y alimentación en el lugar de destino.

**Artículo 6.-** Para investigaciones para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, en concordancia con los numerales 45.1 y 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se otorgará un monto único de S/ 2,500.00 (dos mil quinientos y 00/100 soles) con lo que se financiará lo siguiente:

- a) Adquisición de reactivos para realizar la investigación.  
b) Análisis especiales a los sustratos o productos de la investigación.  
c) Salidas de campo para toma de muestras.  
d) Revisión de estilo, traducción y publicación de artículo científico en base a su investigación.  
e) Empastado de Trabajo de Investigación o de Tesis cuya sustentación fue aprobada.



- f) No se financiará la adquisición de la Carpeta para Trabajo de Investigación ni de la Carpeta de Tesis.

**Artículo 7.-** Para estancias, pasantías, congresos y cursos a nivel nacional e internacional; se financiará lo siguiente:

- a) Para participación a nivel nacional, se otorgará el monto correspondiente a pasajes terrestres y S/ 240.00 (doscientos cuarenta y 00/100 soles) diarios para movilidad interna, hospedaje y alimentación en el lugar de destino, por un máximo de 5 días.  
b) Para participación a nivel internacional, se otorgará el monto correspondiente a pasajes aéreos y el equivalente en soles a USD 370.00 (trescientos setenta y 00/100 USD) diarios para movilidad interna, hospedaje y alimentación en el lugar de destino, por un máximo de 5 días.  
c) Inscripción al Congreso o Curso por un máximo de S/ 500.00 (quinientos y 00/100 soles) o su equivalente en dólares americanos.

**Artículo 8.-** Concursos de investigación e innovación formativa nacionales en nivel de pregrado, se financiará lo siguiente:

- a) Inscripción en el concurso por un máximo de S/ 500.00 (quinientos y 00/100 soles).  
b) Para la exposición en el concurso se otorgará el monto correspondiente a pasajes terrestres y S/ 240.00 (doscientos cuarenta y 00/100 soles) diarios para movilidad interna, hospedaje y alimentación en el lugar de destino, por un máximo de 5 días.

**Artículo 9.-** Publicación de artículo científico en Revista Indizada, para lo que se otorgará un monto único de S/ 2,500.00 (dos mil quinientos y 00/100 soles) con lo que se financiará lo siguiente:

- a) Revisión de estilo y traducción del artículo científico.  
b) Derecho de publicación del artículo científico en revista indizada.

### CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE PREGRADO

**Artículo 10.-** El intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional, se sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Haber concluido el VI Ciclo de su Plan de Estudios correspondiente a su Escuela Profesional.  
b) Tener matrícula vigente en la UNTRM, en el Semestre Académico en ejecución al momento de su postulación.  
c) Estar en el tercio superior de su promoción.  
d) No tener cursos desaprobados.  
e) Carta de Aceptación de la Universidad de destino, en la que se especifique el tiempo de permanencia y las actividades que realizará el/la estudiante.

En el caso que se matricule en asignaturas en la Universidad de destino, en base al certificado que le otorguen, serán convalidadas en la UNTRM.

**Artículo 11.-** Investigaciones para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, en concordancia con los numerales 45.1 y 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:



- a) Tener la Resolución de Decanato que aprueba su Proyecto de Trabajo de Investigación para obtener el Grado Académico de Bachiller o la Resolución de Decanato que aprueba su Proyecto de Tesis para obtener el Título Profesional.
- b) Tener certificado del Centro de idiomas de la UNTRM de conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.
- c) Estar en el tercio superior de su promoción.

**Artículo 12.-** Estancias, pasantías, congresos y cursos a nivel nacional e internacional, se sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Haber concluido el VI Ciclo de su Plan de Estudios correspondiente a su Escuela Profesional o tener el Grado Académico de Bachiller.
- b) Tener matrícula vigente en la UNTRM, en el Semestre Académico en ejecución al momento de su postulación.
- c) Estar en el tercio superior de su promoción.
- d) No tener cursos desaprobados.
- e) Para estancias o pasantías, debe tener la Carta de Aceptación de la Institución de Investigación de destino, en la que se especifique el tiempo de permanencia y las actividades que realizará el estudiante.
- f) Para Congresos, debe tener la Carta de Aceptación de su Ponencia para exposición. No se acepta presentación en Poster. La Ponencia debe corresponder a su trabajo como Investigador Principal.
- g) Para cursos, debe tener la Carta de Invitación para su inscripción y participación. El curso debe corresponder a una línea de investigación de su Escuela Profesional, lo que debe ser acreditado por su Director/a de Escuela.

**Artículo 13.-** Concursos de investigación e innovación formativa nacionales en nivel de pregrado, se sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Haber concluido el VI Ciclo de su Plan de Estudios correspondiente a su Escuela Profesional o tener el Grado Académico de Bachiller.
- b) Tener matrícula vigente en la UNTRM, en el Semestre Académico en ejecución al momento de su postulación.
- c) Estar en el tercio superior de su promoción.
- d) No tener cursos desaprobados.
- e) Tener registrado en su Facultad o Instituto de Investigación de la UNTRM, el Trabajo de Investigación con el cual postula al Concurso de Investigación e Innovación Formativa en nivel de pregrado.
- f) Informe del Asesor/a o del/la Directora/a del Instituto de Investigación sobre la relevancia del Trabajo de Investigación con el cual postula al Concurso de Investigación e Innovación Formativa en nivel de pregrado.

**Artículo 14.-** Publicación de artículo científico en Revista Indizada, se sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:


- a) Tener redactado el artículo científico, correspondiente a una línea de investigación de su Escuela Profesional, basado en la investigación realizada de manera personal o en equipo.






- b) Haber concluido el VI Ciclo de su Plan de Estudios correspondiente a su Escuela Profesional o tener el Grado Académico de Bachiller.
- c) Tener matrícula vigente en la UNTRM, en el Semestre Académico en ejecución al momento de su postulación.
- d) Estar en el tercio superior de su promoción.
- e) No tener cursos desaprobados.


### PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN, LA PERIODICIDAD DEL BENEFICIO Y LAS PENALIDADES




**Artículo 15.-** El Vicerrectorado Académico presentará al Consejo Universitario la propuesta de la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el desarrollo de actividades académicas, en el marco del artículo 49 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; en base al presente Reglamento, contando con el Informe favorable previo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, presentado por la Dirección General de Administración de la UNTRM.



**Artículo 16.-** El Consejo Universitario aprobará la convocatoria mencionada en el artículo precedente y designará a la Comisión Evaluadora que debe estar integrada por nueve docentes investigadores RENACYT. El/la Decano/a de cada una de las nueve Facultades de la UNTRM propondrá, por medio del Vicerrector Académico, a un/a docente investigador/a RENACYT adscrito a su Facultad, para que integre esta Comisión.




**Artículo 17.-** El/la Presidente/a de la Comisión Evaluadora será el/la docente investigador/a RENACYT ubicado/a en el grupo y en la escala más alta; y de mayor categoría docente; en ese orden de precedencia.



**Artículo 18.-** La Comisión Evaluadora es la responsable del cumplimiento del presente Reglamento y sus decisiones son inapelables.

**Artículo 19.-** La Comisión Evaluadora informará al Consejo Universitario los resultados de la convocatoria, para su aprobación.



**Artículo 20.-** La convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones económicas mencionada en el artículo 15 del presente Reglamento, se realizará dos veces al año, al inicio de cada semestre académico.

**Artículo 21.-** Al/a la beneficiario/a que incumpla con la presentación del Informe correspondiente, sustentado con los documentos requeridos, el Consejo Universitario le aplicará las siguientes penalidades:

- a) Devolución del monto total percibido.
- b) Inhabilitación para postular en las próximas convocatorias mencionadas en el artículo 15 del presente Reglamento.



## PROCESO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO

**Artículo 22.-** El/la docente investigador/a RENACYT, propuesto/a por el/la Decano/a de su Facultad para integrar la Comisión Evaluadora mencionada en el artículo 16 del presente Reglamento, se encargará del monitoreo y seguimiento de las actividades académicas establecidas en el artículo 4 del presente Reglamento y que recibieron subvención económica para su realización a cargo de graduados y estudiantes de pregrado correspondientes a su Facultad.

**Artículo 23.-** El monitoreo es el proceso sistemático de recolectar, analizar y utilizar información para hacer seguimiento al progreso de la actividad académica subvencionada económicamente para el cumplimiento de sus objetivos, y para guiar las decisiones de gestión correspondientes.

**Artículo 24.-** El/la beneficiario/a de la subvención económica tiene el deber de informar al/a la docente mencionado/a en el artículo 22 del presente Reglamento, sobre el avance de su actividad académica, en la forma y la oportunidad coordinada con dicho/a docente. Caso contrario, en base al informe del/de la docente mencionado/a, el Consejo Universitario le aplicará las penalidades establecidas en el artículo 21.

**Artículo 25.-** El/la beneficiario/a de la subvención económica tiene el deber de informar al/a la docente mencionado/a en el artículo 22 del presente Reglamento, según lo siguiente:

- a) Para el intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional; Informe Mensual de actividades realizadas y al término de la actividad académica debe presentar el Informe Final especificando los logros y adjuntando fotocopias de las certificaciones obtenidas y los documentos contables originales (pasajes, facturas y boletas) que sustenten el gasto realizado.
- b) Para investigaciones para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, en concordancia con los numerales 45.1 y 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Informe Mensual de actividades realizadas y al término de la actividad académica debe presentar el Informe Final adjuntando un ejemplar del Trabajo de Investigación o de la Tesis, fotocopia de la Resolución de Decanato que aprueba su Sustentación, los documentos contables originales (pasajes, facturas y boletas) que sustenten el gasto realizado.
- c) Para estancias, pasantías, congresos y cursos a nivel nacional e internacional; Informe especificando los logros y adjuntando fotocopias de las certificaciones obtenidas y los documentos contables originales (pasajes, facturas y boletas) que sustenten el gasto realizado.
- d) Concursos de investigación e innovación formativa nacionales en nivel de pregrado; Informe especificando los logros y adjuntando fotocopias de las certificaciones obtenidas y los documentos contables originales (pasajes, facturas y boletas) que sustenten el gasto realizado.
- e) Publicación de artículo científico en Revista Indizada; Informe especificando los trámites realizados adjuntando fotocopia del artículo publicado y los documentos contables originales (pasajes, facturas y boletas) que sustenten el gasto realizado.



## CRONOGRAMA DE CONVOCATORIAS, PLAN DE DIFUSIÓN Y FORMATOS PARA POSTULACIÓN

**Artículo 26.-** Las convocatorias se realizarán dos veces al año, en mayo y en setiembre. Para la inscripción se considerarán dos semanas, para la evaluación una semana y para la aprobación de resultados una semana.

**Artículo 27.-** La difusión de la convocatoria se realizará a través de las vitrinas de las facultades y de la página web de la UNTRM, durante las dos semanas destinadas a la inscripción.

**Artículo 28.-** Los formatos para la postulación se encuentran en los anexos del presente Reglamento.

### DISPOSICIONES FINALES

**Primera:** La Comisión Evaluadora y el Vicerrectorado Académico serán responsables del cumplimiento del presente Reglamento.

**Segunda:** Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Comisión Evaluadora y el Vicerrectorado Académico; cuyas soluciones pueden ser incorporadas como modificaciones del presente Reglamento.

**Tercera:** El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario, por lo tanto, cualquier dispositivo existente que se oponga al presente Reglamento en la UNTRM, queda sin efecto a partir de esa fecha.

### ANEXOS

- Anexo N° 01. Solicitud de Postulación a la Actividad Académica Intercambio Estudiantil a Nivel Nacional o Internacional.
- Anexo N° 02. Solicitud de Postulación a la Actividad Académica Investigación para la Obtención del Grado Académico de Bachiller o Título Profesional.
- Anexo N° 03. Solicitud de Postulación a la Actividad Académica Estancia, Pasantía, Congreso, Curso, Nacional o Internacional
- Anexo N° 04. Solicitud De Postulación a la Actividad Académica Concurso de Investigación e Innovación Formativa Nacional en Nivel de Pregrado
- Anexo N° 05. Solicitud de Postulación a la Actividad Académica Publicación de Artículo Científico en Revista Indizada.

Chachapoyas, abril de 2021.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

ANEXO N° 1

SOLICITUD DE POSTULACIÓN A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA  
INTERCAMBIO ESTUDIANTIL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL

Señor:

Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

Yo, ....., identificado/a con DNI N° .....,  
con domicilio legal en .....

Estudiante del ..... Ciclo de la Escuela Profesional de .....

Solicito a Usted, ser considerado/a en el Concurso Público para otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), para el desarrollo de actividades académicas, en el marco del artículo 49 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, que la Universidad está convocando, para lo cual hago llegar mi expediente completo para que sea evaluado por la Comisión correspondiente, en la **actividad académica (marque con una X): Intercambio estudiantil a nivel nacional ( ) / internacional ( )**, para lo que presento los siguientes documentos:

- a) Constancia de matrícula en el VII Ciclo o superior del Plan de Estudios correspondiente a su Escuela Profesional, en el Semestre Académico en ejecución al momento de su postulación, emitida por la DAYRA.
  - b) Constancia de estar en el tercio superior de su promoción, emitida por la DAYRA.
  - c) Constancia de No tener cursos desaprobados, emitida por la DAYRA.
- Carta de Aceptación de la Universidad de destino, en la que se especifique el tiempo de permanencia y las actividades que realizará el estudiante.

Chachapoyas, ..... de ..... del 2021

Firma, nombres y apellidos del/de la postulante  
DNI N°.....



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

ANEXO N° 2

SOLICITUD DE POSTULACIÓN A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA  
INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL  
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER O TÍTULO PROFESIONAL

Señor:  
Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

Yo, ....., identificado/a con DNI N° .....,  
con domicilio legal en .....

Estudiante del ..... Ciclo de la Escuela Profesional de .....

Bachiller en .....

Solicito a Usted, ser considerado en el Concurso Público para otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), para el desarrollo de actividades académicas, en el marco del artículo 49 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, que la Universidad está convocando, para lo cual hago llegar mi expediente completo para que sea evaluado por la Comisión correspondiente, en la **actividad académica (marque con una X): Investigación para la obtención del Grado Académico de Bachiller ( ) / Título Profesional**, para lo que presento los siguientes documentos:

- a) Resolución de Decanato que aprueba mi Proyecto de Trabajo de Investigación para obtener el Grado Académico de Bachiller o la Resolución de Decanato que aprueba mi Proyecto de Tesis para obtener el Título Profesional.
- b) Certificado del Centro de Idiomas de la UNTRM de conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.
- c) Constancia de estar en el tercio superior de su promoción, emitida por la DAYRA.

Chachapoyas, ..... de ..... del 2021

Firma, nombres y apellidos del/de la postulante  
DNI N°.....



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

ANEXO N° 3

SOLICITUD DE POSTULACIÓN A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA  
ESTANCIA, PASANTÍA, CONGRESO, CURSO, NACIONAL O INTERNACIONAL

Señor:  
Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

Yo, ....., identificado/a con DNI N° .....,

con domicilio legal en .....

Estudiante del ..... Ciclo de la Escuela Profesional de .....

Bachiller en .....

Solicito a Usted, ser considerado en el Concurso Público para otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), para el desarrollo de actividades académicas, en el marco del artículo 49 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, que la Universidad está convocando, para lo cual hago llegar mi expediente completo para que sea evaluado por la Comisión correspondiente, en la **actividad académica (marque con una X): Estancia ( ) / pasantía ( ) / congreso ( ) / curso ( ), nacional ( ) / internacional ( )**, para lo que presento los siguientes documentos:

- a) Constancia de matrícula en el VII Ciclo o superior del Plan de Estudios correspondiente a su Escuela Profesional, en el Semestre Académico en ejecución al momento de su postulación, emitida por la DAYRA, o Grado Académico de Bachiller.
- b) Constancia de estar en el tercio superior de su promoción, emitida por la DAYRA.
- c) Constancia de No tener cursos desaprobados, emitida por la DAYRA.
- d) Para estancias o pasantías, Carta de Aceptación de la Institución de Investigación de destino, en la que se especifique el tiempo de permanencia y las actividades que realizará el estudiante. Para Congresos, Carta de Aceptación de su Ponencia para exposición. No se acepta presentación en Poster. La Ponencia debe corresponder a su trabajo como Investigador Principal.
- f) Para cursos, Carta de Invitación para su inscripción y participación.
- g) Carta de su Director/a de Escuela que acredite que el curso corresponde a una línea de investigación de su Escuela Profesional.

Chachapoyas, ..... de ..... del 2021

Firma, nombres y apellidos del/de la postulante  
DNI N°.....



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

ANEXO N° 4

SOLICITUD DE POSTULACIÓN A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA  
CONCURSO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN FORMATIVA NACIONAL EN NIVEL  
DE PREGRADO

Señor:  
Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

Yo, ....., identificado/a con DNI N° .....,  
con domicilio legal en .....

Estudiante del ..... Ciclo de la Escuela Profesional de .....

Bachiller en .....

Solicito a Usted, ser considerado en el Concurso Público para otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), para el desarrollo de actividades académicas, en el marco del artículo 49 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, que la Universidad está convocando, para lo cual hago llegar mi expediente completo para que sea evaluado por la Comisión correspondiente, en la actividad académica: **Concurso de investigación e innovación formativa nacional en nivel de pregrado**, para lo que presento los siguientes documentos:

- a) Constancia de matrícula en el VII Ciclo o superior del Plan de Estudios correspondiente a su Escuela Profesional, en el Semestre Académico en ejecución al momento de su postulación, emitida por la DAYRA, o Grado Académico de Bachiller.
- b) Constancia de estar en el tercio superior de su promoción, emitida por la DAYRA.
- c) Constancia de No tener cursos desaprobados, emitida por la DAYRA.
- d) Constancia de registro en su Facultad o Instituto de Investigación de la UNTRM, del Trabajo de Investigación con el cual postula al Concurso de Investigación e Innovación Formativa en nivel de pregrado.
- e) Informe del/de la Asesor/a o del/de la Directora/a del Instituto de Investigación sobre la relevancia del Trabajo de Investigación con el cual postula al Concurso de Investigación e Innovación Formativa en nivel de pregrado.

Chachapoyas, ..... de ..... del 2021

Firma, nombres y apellidos del/de la postulante  
DNI N°:.....



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

ANEXO N° 5

SOLICITUD DE POSTULACIÓN A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA  
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO EN REVISTA INDIZADA.

Señor:  
Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

Yo, ....., identificado/a con DNI N° .....,  
con domicilio legal en .....,  
Estudiante del ..... Ciclo de la Escuela Profesional de .....,  
Bachiller en .....



Solicito a Usted, ser considerado en el Concurso Público para otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), para el desarrollo de actividades académicas, en el marco del artículo 49 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, que la Universidad está convocando, para lo cual hago llegar mi expediente completo para que sea evaluado por la Comisión correspondiente, en la actividad académica: **Publicación de artículo científico en Revista Indizada.**

- a) Artículo científico, correspondiente a una línea de investigación de su Escuela Profesional, basado en la investigación realizada de manera personal o en equipo.
- b) Constancia de matrícula en el VII Ciclo o superior del Plan de Estudios correspondiente a su Escuela Profesional, en el Semestre Académico en ejecución al momento de su postulación, emitida por la DAYRA, o Grado Académico de Bachiller.
- c) Constancia de estar en el tercio superior de su promoción, emitida por la DAYRA.
- d) Constancia de No tener cursos desaprobados, emitida por la DAYRA.

Chachapoyas, ..... de ..... del 2021

Firma, nombres y apellidos del/de la postulante  
DNI N°.....